



# Municipalidad Distrital de Canchaque

**CANCHAQUE - HUANCABAMBA - PIURA**

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

*"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"*

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2018-MDC-A**

Canchaque, 23 de Abril del 2018.



**VISTOS:**

El Informe N° 041-2018-MDC-A.RENTAS/JUR, de fecha 23 de Abril del año en curso, expedido por el Jefe de la Unidad de Rentas, solicita Designación de Administrador del Portal Web.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 18 de Abril del año en curso, se llevó a cabo el Taller denominado "Nueva Legislación de eliminación de barreras burocráticas y su aplicación a los gobiernos locales", cuyo objetivo es difundir el concepto de barreras burocráticas, el Rol de INDECOPI, en su identificación, eliminación y el Régimen Sancionador.

Que, de acuerdo, con el Artículo 6.2 del Decreto Legislativo N° 1256 que aprueba la Ley de Prevención y Eliminación de Barreras Burocráticas, en aplicación del principio de acción preventiva se están realizando actividades de capacitación e investigación destinadas a promover la eliminación voluntaria de barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad que puedan identificarse en la Municipalidad Distrital de Canchaque, sin tener que darse inicios a procesos administrativos sancionadores.

Que, conforme el Artículo 43.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General indica que el TUPA se publica obligatoriamente en el Portal Diario Oficial El Peruano.

Que, mediante el Informe N° 041-2018-MDC-A.RENTAS/JUR, de fecha 23 de Abril del año en curso, expedido por el Jefe de la Unidad de Rentas, solicita designación de administrador de portal web.

Por las consideraciones expuestas; y, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como administrador de portal web de la Municipalidad Distrital de Canchaque al Servidor que se detalla a continuación:


Nombres y Apellidos	: Florentino García Meléndez
Documento Nacional de Identidad	: 46652870
Cargo que ocupa en la Entidad	: Encargado del Área de Informática
Correo Electrónico	: flogm15@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 959897131
Teléfono de la Municipalidad	: (073) 481212

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al área de Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GOBIERNO LOCAL DISTRICTAL  
CANCHAQUE - HBBA - PIURA**

  
Prof. Fidel A. Ramirez Vidarte  
ALCALDE

**JR. BOLOGNESI Y SAN MARTIN S/N CANCHAQUE**

Telf: (073) 481212 - E-MAIL: [municipalidad@municanchaque.gob.pe](mailto:municipalidad@municanchaque.gob.pe)